AÑO XXXIV

VIERNES, 29 DE JUNIO DE 2018

**NÚMERO 127** 

### **SUMARIO**

Página

16894

16900

### I. - DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

### III. - PERSONAL

RESERVA .....

### **MINISTERIO DE DEFENSA**

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
PERSONAL MILITAR

Vacantes .....

### **EJÉRCITO DE TIERRA**

#### **CUERPO GENERAL**

ESCALA DE OFICIALES	
Suspensión de empleo	16902
Destinos	16903
Comisiones	16913
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	16917
Excedencias	16919



Viernes, 29 de junio de 2018 Núm. 127 Pág. Página CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES 16921 Destinos ..... **ARMADA CUERPO GENERAL**  ESCALA DE OFICIALES 16924 Ascensos ..... 16925 Vacantes ...... 16928 Nombramientos ..... ESCALA DE SUBOFICIALES. 16932 Reserva ...... 16933 Licencia por asuntos propios ..... CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA ESCALA DE TROPA Ceses ..... 16934 **CUERPO DE INGENIEROS** • ESCALA DE OFICIALES 16936 Ceses ..... **VARIOS CUERPOS** Retiros ..... 16937 **EJÉRCITO DEL AIRE CUERPO GENERAL** • ESCALA DE OFICIALES 16938 Ascensos ..... ESCALA DE SUBOFICIALES 16939 Licencia por asuntos propios Vacantes ..... 16941 ESCALA DE TROPA Licencia por asuntos propios ..... 16945 16946 Distintivos ..... • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) Licencia por asuntos propios 16947 **VARIOS CUERPOS** 16948 Destinos ..... **GUARDIA CIVIL** ESCALA DE OFICIALES Ascensos ..... 16950 ESCALA DE OFICIALES LEY 42/1999 Ascensos ..... 16952 **ESCALA DE SUBOFICIALES** 16954 Ingresos ..... ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Ascensos ..... 16955 16958 Cambios de residencia 16959

Over. BOD-2016-5-12/ -443
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 127 Vierne

Viernes, 29 de junio de 2018

Página

16997

Pág.

### IV. — ENSEÑANZA MILITAR

Nombramiento de alumnos	
Cursos	
Cursos en el extranjero	
Aplazamientos, renuncias y bajas	
Aptitudes	
Homologaciones	
NSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Nombramiento de alumnos	
Designación de aspirantes	
Prácticas	

CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS MILITARES .....

### AVISO LEGAL.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.

#### Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2018-s-127-450 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 127 Viernes, 29 de junio de 2018

Sec. I. Pág. 16888

### I. — DISPOSICIONES GENERALES

# MINISTERIO DE DEFENSA PLANTILLAS

Cód. Informático: 2018013514.

Orden Ministerial 37/2018, de 28 de junio, por la que se fijan las plantillas de las escalas a extinguir de oficiales de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de los militares de complemento de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, y de las escalas a extinguir de la disposición transitoria tercera de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, para el periodo 2018-2019.

El Real Decreto 283/2017, de 24 de marzo, por el que se fijan las plantillas reglamentarias de oficiales generales, oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas para el periodo 2017-2021, autoriza en su disposición final segunda al Ministro de Defensa a determinar anualmente, en ciclos que comienzan el 1 de julio y finalizan el 30 de junio del año siguiente, las plantillas por cuerpos, escalas y empleos de las escalas a extinguir de oficiales con arreglo a la disposición transitoria cuarta.16 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, las plantillas por empleos de los militares de complemento adscritos a los diversos cuerpos y escalas, diferenciando las de los militares de carrera, de conformidad con la disposición transitoria quinta.8 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, y las plantillas de las escalas a extinguir con arreglo a la disposición transitoria tercera de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas. Igualmente, especifica que los efectivos asignados en estas plantillas a los empleos de Teniente Coronel, Comandante, Subteniente y Brigada se deducirán de las plantillas aprobadas por el artículo 1 de ese mismo real decreto para los periodos anuales y empleos correspondientes, en los cuerpos que se determine.

Durante su tramitación, se ha dado conocimiento de esta disposición a las Asociaciones Profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Así mismo, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.b) de la citada Ley Orgánica, se dará conocimiento y será oído el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

En su virtud,

#### **DISPONGO:**

Primero. Aprobación de plantillas.

- 1. Se aprueban, para el periodo 2018-2019, las plantillas que a continuación se especifican:
- a) De las escalas a extinguir de oficiales de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, según los cuerpos y empleos que se indican en el anexo I.
- b) De los militares de complemento de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, según los empleos y los cuerpos o escalas de adscripción que se indican en el anexo II, diferenciando las de los militares de carrera.
- c) De las escalas a extinguir de la disposición transitoria tercera de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, según los cuerpos, escalas y empleos que se indican en el anexo III.
- 2. Los efectivos asignados a los empleos de Teniente Coronel, Comandante, Subteniente y Brigada en las plantillas que se aprueban se deducirán, en los empleos correspondientes de los cuerpos y escalas que se especifican en cada anexo de esta orden ministerial, de las plantillas aprobadas para el período 2018-2019 por el Real Decreto 283/2017, de 24 de marzo, por el que se fijan las plantillas reglamentarias de oficiales generales, oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas para el período 2017-2021.

CVE: BOD-2018-127-16888 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 127 Viernes, 29 de junio de 2018

Sec. I. Pág. 16889

Segundo. Alcance de las plantillas.

Las plantillas que se aprueban representan los efectivos máximos en cada empleo durante su periodo de vigencia e incluyen a todo el personal que se encuentre en las situaciones administrativas de Servicio activo y Suspensión de funciones.

Tercero. Amortización de excedentes.

Los excedentes que existan en los diferentes empleos de cada plantilla se amortizarán no dando al ascenso la primera vacante que se produzca de cada tres.

Disposición final primera. Período de vigencia.

Las plantillas aprobadas por esta orden ministerial estarán vigentes desde el 1 de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2019, ambos incluidos.

Disposición final segunda. Facultad de desarrollo.

Se autoriza al Subsecretario de Defensa y a los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire a dictar, en sus respectivos ámbitos de competencia, las disposiciones necesarias para el desarrollo de la presente orden ministerial.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 28 de junio de 2018.

### MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

### ANEXO I

### PLANTILLAS DE LAS ESCALAS A EXTINGUIR DE OFICIALES DE LA LEY 39/2007 PARA EL PERÍODO 2018-2019.

Los efectivos que figuran en estas plantillas en cada empleo se deducirán de los asignados en los mismos empleos en las escalas de oficiales de los cuerpos generales en cada ejército, excepto los correspondientes al cuerpo de Infantería de Marina que se deducirán de los asignados al mismo cuerpo.

		EMPLEOS		
	CUERPOS	Teniente Coronel/ Capitán de Fragata	Comandante/ Capitán de Corbeta	
E IÉDOITO DE TIEDDA	GENERAL DE LAS ARMAS	10	171	
EJÉRCITO DE TIERRA	ESPECIALISTAS	4	79	
	GENERAL	2	33	
ARMADA	INFANTERÍA DE MARINA	1	21	
	ESPECIALISTAS	2	44	
EJÉRCITO DEL AIRE	GENERAL	1	9	
	ESPECIALISTAS	1	9	

CVE: BOD-2018-127-16889 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

## ANEXO II PLANTILLAS DE MILITARES DE COMPLEMENTO DE LA LEY 17/1999 PARA EL PERÍODO 2018-2019.

				EMPLEOS		
	CUERPOS O ESCAI	AS DE ASDCRIPCIÓN	Comandante / Capitán de Corbeta (2)		Teniente / Alférez de Navio	Militares de carrera (1)
	CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS		1	133	213	109
	CUERPO INTENDENCIA			6	7	5
EJÉRCITO DE TIERRA	CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS	ESCALA SUPERIOR DE OFICIALES ESCALA TÉCNICA DE OFICIALES		10	4	9
	CUERPO DE ESPECIALISTAS			17	32	14
	CUERPO GENERAL			21	10	15
	CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA			24	12	16
ADMADA	CUERPO DE INTENDENCIA		2	27	4	15
ARMADA	OLIEDBO DE INOENIEDOS	ESCALA SUPERIOR DE OFICIALES		2	1	1
	CUERPO DE INGENIEROS	ESCALA TÉCNICA DE OFICIALES		5	2	5
	CUERPO DE ESPECIALISTAS			19	14	13
	CUERPO GENERAL			125	48	78
	CUERPO DE INTENDENCIA			17	3	7
EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPO DE INGENIEROS	ESCALA SUPERIOR DE OFICIALES		3		3
	CUERPO DE INGENIEROS	ESCALA TÉCNICA DE OFICIALES		4	1	4
CUERPO DE ESPECIALISTAS				13	12	9
CHEDDOC COMUNICO	CUERPO JURÍDICO MILITAR			11	1	6
CUERPOS COMUNES DE LAS	CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN			5		4
PUERZAS ARMADAS	CUERPO MILITAR DE SANIDAD	ESCALA SUPERIOR DE OFICIALES	7	76	4	58
FUENZAS ANIVIADAS	OUENFO IVIILITAN DE SAIVIDAD	ESCALA DE OFICIALES		25	33	18

<sup>(1)</sup> Número máximo de militares de complemento con una relación de servicios de carácter permanente. Estos efectivos están incluidos y contabilizan en las plantillas por empleos de este mismo anexo.

<sup>(2)</sup> Los efectivos asignados al empleo de Comandante militar de complemento se deducirán de los asignados al mismo empleo en las escalas de oficiales de los cuerpos y ejércitos correspondientes. Los asignados a los cuerpos de especialistas se deducirán de los asignados a las escalas de oficiales de los cuerpos generales del mismo ejército.



Viernes, 29 de junio de 2018

### ANEXO III

### PLANTILLAS DE LAS ESCALAS A EXTINGUIR DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DE LA LEY 17/1999 PARA EL PERÍODO 2018-2019.

Los efectivos que figuran en estas plantillas en cada empleo se deducirán de los asignados en los mismos empleos a los cuerpos generales en cada ejército, excepto los de la escala de maestros de banda de la Armada que se deducirán de los asignados a la escala de suboficiales del Cuerpo de Infantería de Marina.

	ESCALAS			EMP	LEOS	
			Capitán de Fragata	Comandante / Capitán de Corbeta	Subteniente	Brigada
	LEGIONARIA DE JEFES Y OFICIALES DE INFANTERÍA			2		
	EJÉRCITO  DE  TIERRA  BANDA	INFANTERÍA			4	
		ARTILLERÍA			3	
IILIIIA		INGENIEROS			3	
		LEGIÓN			1	
	RESERVA NAVAL	SERVICIO DE PUENTE	6	15		
ADMADA	ACTIVA	SERVICIO DE MÁQUINAS		2		
AKIVIADA	ARMADA SECCIÓN DE VIGILANCIA DE PUERTOS Y COSTAS				3	1
	MAESTROS DE BANDA				1	
EJÉRCITO DEL AIRE	SUBOFICIALES DE BANDA				2	





Núm. 127 Viernes, 29 de junio de 2018

Sec. I. Pág. 16892

### I. — DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### **PLANTILLAS**

Cód. Informático: 2018013601.

Orden Ministerial 39/2018, de 28 de junio, que modifica la Orden Ministerial 14/2017, de 4 de abril, por la que se fijan las plantillas de militares de tropa y marinería para el periodo 2017-2021.

La Orden Ministerial 14/2017, de 4 de abril, estableció las plantillas de militares de tropa y marinería para el periodo 2017-2021, incluyendo las plantillas de militares de tropa y marinería que mantienen una relación de servicios de carácter permanente para este mismo periodo.

Tras su promulgación, como consecuencia de las necesidades derivadas del proceso de planeamiento en materia de personal, se ha determinado la conveniencia de modificar el número global de personal de Tropa y Marinería con una relación de servicios de carácter permanente, así como el número de Cabos Mayores pertenecientes al Ejército del Aire, lo que implica la necesidad de modificar las plantillas correspondientes.

Durante su tramitación, se ha dado conocimiento de esta disposición a las asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Así mismo, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.b) de la citada ley orgánica, se dará conocimiento y será oído el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

En su virtud,

#### **DISPONGO**

Artículo único: Modificación de la Orden Ministerial 14/2017, de 4 de abril.

Se modifica la Orden Ministerial 14/2017, de 4 de abril, por la que se fijan las plantillas de militares de tropa y marinería para el periodo 2017-2021, en el sentido de modificar la plantilla de Cabos Mayores del Ejército del Aire del anexo I, y la plantilla de militares de tropa y marinería con una relación de servicios de carácter permanente, contemplada en el anexo II, que quedan fijadas como sigue:

#### ANEXO I

### PLANTILLA DE MILITARES DE TROPA Y MARINERÍA

### C) EJÉRCITO DEL AIRE

### 1. Cuerpo General

EMPLEOS	2017/2018	2018/2019	2019/2020	2020/2021
Cabo Mayor	75	80	85	90

#### ANEXO II

# PLANTILLA DE MILITARES DE TROPA Y MARINERÍA CON UNA RELACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE.

### A) EJÉRCITO DE TIERRA

### 1. Cuerpo General

EMPLEOS	2017/2018	2018/2019	2019/2020	2020/2021
Cabo Mayor	820	839	848	852
Cabo Primero/Cabo	6.050	5.930	5.920	5.898

CVE: BOD-2018-127-16892 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 127 Viernes, 29 de junio de 2018

Sec. I. Pág. 16893

### B) ARMADA

### 1. Cuerpo General

EMPLEOS	2017/2018	2018/2019	2019/2020	2020/2021
Cabo Mayor	121	121	121	121
Cabo Primero/Cabo	1.539	1.595	1.650	1.706

### 2. Cuerpo de Infantería de Marina

EMPLEOS	2017/2018	2018/2019	2019/2020	2020/2021
Cabo Mayor	40	40	40	40
Cabo Primero/Cabo	621	658	696	733

### C) EJÉRCITO DEL AIRE

### 1. Cuerpo General

EMPLEOS	2017/2018	2018/2019	2019/2020	2020/2021
Cabo Mayor	75	80	85	90
Cabo Primero/Cabo	1.884	1.989	2.054	2.110

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 28 de junio de 2018.

### MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

CVE: BOD-2018-127-16893 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod